**Resolución I. M. Nº: 65 /2.017**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº02/2017 - ENRIPIADO, CANALIZACION PARA DRENAJES, LIMPIEZA Y COLOCACION DE TUBOS EN CAMINOS DEL DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO POR EMERGENCIA VIAL, ID Nº332.540, a favor de la CORRALON SAN MIGUEL *con Ruc Nº3415956-8 DE DALMACIO ARIEL ROMAN.-***

José Leandro Oviedo, 08 de mayo de 2.017.-

**VISTO:** El Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 08 de mayo de 2017, emanada del Comité Evaluador, referente a la CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº02/2017 - ENRIPIADO, CANALIZACION PARA DRENAJES, LIMPIEZA Y COLOCACION DE TUBOS EN CAMINOS DEL DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO POR EMERGENCIA VIAL, ID Nº332.540, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº02/2017 - **ENRIPIADO, CANALIZACION PARA DRENAJES, LIMPIEZA Y COLOCACION DE TUBOS EN CAMINOS DEL DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO POR EMERGENCIA VIAL, ID Nº332.540** y habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de las normativas legales.-------

Que, se encuentra en vigencia la Resolución de la Junta Municipal N°21/2017 "POR LA CUAL SE DECLARA LA EMERGENCIA VIAL EN EL MUNICIPIO DE JOSE LEANDRO OVIEDO", *y autoriza al Ejecutivo Municipal a adoptar las medidas y los recursos técnicos, administrativos y financieros para emprender acciones para la solución de la problemática y tomar las medidas urgentes, eficaces y efectivas, conforme a la Ley Nº2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, por existir una urgencia impostergable por la Emergencia Vial.*----------

Que, el art. 33º de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" con relación a las excepciones a la licitación y los casos de excepción, expresamente dispone: ..."*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...b) por desastres producidos por fenómenos naturales que apeligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad o el ambiente de alguna zona o región del país...y* ***g) existan razones fundadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables****..." En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.*----------

*Que,* el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*,...La recomendación realizada por el Comité Evaluador, corresponde a esta Intendencia adjudicar el presente LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº02/2017 - **ENRIPIADO, CANALIZACION PARA DRENAJES, LIMPIEZA Y COLOCACION DE TUBOS EN CAMINOS DEL DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO POR EMERGENCIA VIAL, ID Nº332.540** , a favor de la Empresa CORRALON SAN MIGUEL con Ruc Nº3415956-8 DE DALMACIO ARIEL ROMAN, por el monto total de su oferta que asciende la suma de Gs. 57.490.000 (cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa mil guaraníes) y autorizar la suscripción del contrato respectivo.----------

*Que,* el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice ... ***La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** ----------

*Que,* el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:... *j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y* ***realizar las adjudicaciones.....***"----------

**Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art. 1º ADJUDICAR** la CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº02/2017 **ENRIPIADO, CANALIZACION PARA DRENAJES, LIMPIEZA Y COLOCACION DE TUBOS EN CAMINOS DEL DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO POR EMERGENCIA VIAL, ID Nº332.540**, a favor de la Empresa CORRALON SAN MIGUEL con Ruc Nº3415956-8 DE DALMACIO ARIEL ROMAN, por el monto total de su oferta que asciende la suma de Gs. 57.490.000 (cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa mil guaraníes)).----------

**Art. 2º NOTIFICAR** al oferente la Presente Resolución, de conformidad al Art. 65º del Decreto Reglamentario N°21909/2003.----------

**Art. 3º SUSCRIBIR** el Contrato correspondiente con la citada Empresa, conforme al contrato proforma.---------

**Art. 4º COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Secretaria

***Lic. María Gill Verdun Ruiz Díaz***
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Intendencia

***Abg. Del Pilar Vázquez Cabrera***
Intendenta Municipal